054184

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 002 DE 2026 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO No. 07-7-20260-25 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA SEÑORA STEFANIE CAROLINA HERNÁNDEZ AGUILAR.

El Señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.470 expedida en Bogotá DC, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, mediante según Resolución Ministerial No. 001400 del 22 octubre del 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 5 de marzo del 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026 *"Por la cual se adiciona y modifica parciamente la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional"* quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la señora **STEFANIE CAROLINA HERNÁNDEZ AGUILAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.023.013.370 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato No. **07-7-20260-25** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 20 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto según cláusula primera: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA."***, por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 23.746.105,50)** donde el valor de ejecución para la **VIGENCIA 2025 es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.826.623,50) y para VIGENCIA FUTURA 2026 son VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.919.482,00),** según cláusula vigésima segunda **VALOR** y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DISTRIBUIDOS ASÍ: QUINCE (15) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2025, Y SEIS (6) MESES PARA LA VIGENCIA 2026**, según cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCION.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 26 de diciembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio No. GS-2025-108370-DISAN, suscrita por el señor Director de Sanidad Policía Nacional.

C. Que las partes contratantes suscribieron el 14 de mayo del 2026 la Modificación No. 001 de 2025 al contrato No. 07-7-20260-25, en el sentido de reducir recursos de la vigencia 2025 por un valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.095.974,10)** y reducir **NUEVE (09) DÍAS** del plazo de ejecución, quedando de la siguiente manera:

9 A

0100

*"**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **07-7-20260-25** en el sentido de reducir **NUEVE (09) DÍAS** calendario de la vigencia 2025, quedando de la siguiente manera:*

2) Plazo de ejecución:	*El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES Y SEIS (06) DÍAS**, distribuidos de la siguiente manera **SEIS (06) DÍAS DE LA VIGENCIA 2025** y **SEIS (06) MESES PARA LA VIGENCIA 2026**, y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

***CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula vigésima segunda **VALOR** del contrato No. **07-7-20260-25**, el sentido de reducir recursos de la vigencia 2025 por un valor de **UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE $1.095.974,10** correspondiente a **NUEVE (09)** días calendario el cual deben ser reducidos del registro presupuestal que ampara el contrato, según Registro Presupuestal vigencia 2025 SIIF No. 148825 y QUIPU No. 1433 del 20 de diciembre 2025, expedido por el Jefe Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual quedara así:*

22) Valor:	*El valor total del contrato es **de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($22.650.131,40)** donde el valor de ejecución para la **VIGENCIA 2025** es de **SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/TE ($730.649,40)** y para **VIGENCIA FUTURA 2026** son **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.919.482,00)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará cargo al rubro presupuestal o Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-009 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 92025 del 11/12/2025 y Quipu No. 910 del 11/12/2025 / Quipu vigencia futura No. 911 del 11/12/2025, expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."*

D. Que mediante comunicación oficial GS-2026-052452-DISAN de fecha 16 de junio de 2026, suscrito por la señora Capitán **ERIKA JARAMILLO BAQUERO** Jefe Grupo Gestión Clínica en calidad de supervisora del contrato, solicita a la señora contratista **STEFANIE CAROLINA HERNÁNDEZ AGUILAR** autorización de la modificación en el sentido de adicionar el valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($11.325.065,70)** y prorroga en el plazo de ejecución por **TRES (03) MESES Y TRES (03) DIAS** con el fin de dar continuidad con la prestación del servicio el cual justifica así:

"manera atenta me permito informar que, en el marco de la necesidad de dirigir, implementar y evaluar la gestión clínica en el prestador propio de servicios de salud, mediante la definición y control de estándares técnico-científicos, la gestión del riesgo en salud, el monitoreo de resultados clínicos y operativos, y la mejora continua de la calidad, con el propósito de garantizar una atención segura, pertinente, oportuna y centrada en el usuario, se solicita manifestar por escrito su aceptación para continuar vinculada mediante prórroga contractual por el término tres (3) meses y tres (3) días, correspondientes a noventa y tres (93) días calendario, para la vigencia 2026, comprendidos entre el 01 de julio de 2026 y el 03 de octubre de 2026, bajo las mismas condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No.07-7-20260-25 DISAN, cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA", conforme a la siguiente información:

No. Contrato	*07-7-20260-25*
Fecha Inicio	*26/12/2025*
Fecha Finalización	*30/06/2026*
Valor inicial	*23.746.105,50*
Reducción	*9 días*
Valor reducción	*1.095.974,10*
Valor contrato	*22.650.131,40*
Solicitud prorroga	*3 meses y 3 días*
Solicitud adición	*11.325.065,70*
Fecha inicio prorroga	*01-07-2026*
Fecha finalización prorroga	*03/10/2026*
Valor total	*33.975.197,10*

La adición contractual corresponderá al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 03 de octubre de 2026, así mismo, se deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, conforme a las obligaciones y condiciones técnicas, administrativas y operativas pactadas en el Contrato No. 07-7-20260-25 DISAN, asegurando el cumplimiento de las actividades requeridas para el adecuado desarrollo de la gestión clínica y la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Agradezco remitir su respuesta escrita a la mayor brevedad, con el fin de adelantar los trámites administrativos correspondientes."

E. Que mediante comunicación oficial GS-2026-052473-DISAN, suscrito por la señora **STEFANIE CAROLINA HERNÁNDEZ AGUILAR**, en calidad de contratista, da respuesta a la solicitud y acepta la adición al contrato 07-7-20260-25, la cual justifica así:

"De manera atenta y respetuosa me dirijo a la señora capitán en atención a su solicitud y en respuesta me permito manifestar mi aceptación expresa para continuar vinculada mediante prorroga de mi contrato de prestación de servicios 07-7-20260-25 DISAN por el termino tres (3) meses y tres (3) días, correspondientes a noventa y tres (93) días calendario, para la vigencia 2026, comprendidos entre 01 de julio de 2026 y el 03 de octubre de 2026, bajo las condiciones previamente establecidas en el contrato en mención y que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA. ratifico mi compromiso con el cumplimiento de las funciones asignadas y agradezco la confianza depositada reiterando mi disposición para continuar aportando al cumplimiento de los objetivos institucionales."

F. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-052466-DISAN de fecha 16 de junio 2026, suscrito por la señora Capitán **ERIKA JARAMILLO BAQUERO** Jefe Grupo Gestión Clínica en calidad de supervisora del contrato, solicita al señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, Director de Sanidad de la Policía Nacional, autorización para realizar adición al contrato principal No 07-7-20260-25, la cual justifica así:

"De manera atenta y respetuosa, me dirijo a mi coronel con el fin de solicitar prórroga contractual por un periodo adicional de (93 días) equivalentes a 3 meses y 3 días al contrato de prestación de servicios numero 07-7-20260-25 DISAN, con vigencia hasta el 30/06/2026; celebrado con la señora STEFANIE CAROLINA HERNANDEZ AGUILAR identificada con cedula de ciudadanía número 1.023.013.370 que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA, bajo la información que se detalla a continuación:

No. Contrato	*07-7-20260-25*
Fecha Inicio	*26/12/2025*
Fecha Finalización	*30/06/2026*
Valor inicial	*23.746.105,50*
Reducción	*9 días*
Valor reducción	*1.095.974,10*
Valor contrato	*22.650.131,40*
Solicitud prorroga	*3 meses y 3 días*
Solicitud adición	*11.325.065,70*
Fecha inicio prorroga	*01-07-2026*
Fecha finalización prorroga	*03/10/2026*
Valor total	*33.975.197,10*

La presente solicitud se realiza a razón de que se hace necesario contratar a la profesional, teniendo en cuenta que se requiere la ejecución de las actividades de apoyo relacionadas con implementar y realizar seguimiento al desarrollo del programa de tecnovigilancia a fin de generar estrategias que propendan por minimizar el riesgo de causar eventos adversos asociados a dispositivos médicos en los prestadores propios de la red integral de servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0267 DIPON de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", artículo 24. Grupo Gestión Clínica, la contratista desarrolla las siguientes actividades:

1. Elaborar los lineamientos para la implementación del programa de Tecnovigilancia en los prestadores propios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

2. Elaborar los lineamientos y realizar seguimiento a la implementación de la Política de uso y reusó de dispositivos médicos en los prestadores propios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

3. Participar en la elaboración de lineamientos de seguridad del paciente y tecnovigilancia; y análisis de normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que fomente la cultura de seguridad del paciente.

4. Implementar y realizar seguimiento al desarrollo del programa de tecnovigilancia a fin de generar estrategias que propendan por minimizar el riesgo de causar eventos adversos asociados a dispositivos médicos en los prestadores propios de la red integrada de servicios de salud.

5. Capacitar a los referentes del programa de tecnovigilancia de las Unidades Prestadoras de Salud y del Hospital Central de la Policía Nacional sobre la implementación del programa de Tecnovigilancia y la política de uso y reusó de dispositivos médicos.

6. Formular y realizar seguimiento a la medición de herramientas de seguimiento del programa de tecnovigilancia.

7. Retroalimentar periódicamente el contexto mundial y nacional de la conceptualización y normatividad relacionada con tecnovigilancia y seguridad del paciente.

8. Elaborar y presentar informes, actas u otros documentos en cumplimiento a las actividades propuestas relacionadas con el programa de tecnovigilancia.

9. Consolidar y analizar los informes respecto a la aplicación del programa de Tecnovigilancia por Unidad de Sanidad Policial.

10. Planear y ejecutar actividades mensuales con el fin de promover la cultura de la seguridad del paciente en los Establecimientos de Sanidad Policial.

11. Realizar seguimiento a la gestión de casos de eventos adversos de tecnovigilancia reportados en los Establecimientos de Sanidad Policial, verificando causas y planteando acción de mejora.

12. Realizar monitoreo a la realización del Comité de Tecnovigilancia en las Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional.

13. Apoyar la implementación y monitoreo del desarrollo del programa de seguridad del paciente en la prestación de servicios de la subred propia, acorde a las recomendaciones de buena práctica clínica según mejor evidencia científica.

14. Realizar las actividades correspondientes de Planes de Acción, Planes de Mejora, y Planes de Tratamiento de riesgos que se desplieguen por auditorías, resultados de indicadores o por necesidades propias de la prestación de los servicios de salud.

15. Realizar conceptos técnicos de documentos y actividades de planeación, solicitadas por la jefatura del Área Gestión Prestación Servicios de Salud.

16. Realizar seguimiento y monitoreo al diligenciamiento de la matriz de ocupación hospitalaria y a la matriz de programación quirúrgica, identificando y gestionando casos que puedan afectar la seguridad del paciente durante la atención en salud.

17. Garantizar la operatividad y rendimiento continuo de la plataforma SISAP Web, asegurando el cumplimiento fluido y oportuno de todas las actividades académicas y administrativas de la Escuela de Eficiencia Corporativa (EEC).

paciente y gestión clínica desarrollados por el Área de Prestación de Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad. La continuidad de estas actividades es indispensable para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, los requerimientos de los entes de control y las responsabilidades asignadas al Grupo de Gestión Clínica. Adicionalmente, la interrupción de este apoyo profesional generaría riesgos operativos relacionados con el seguimiento de eventos adversos, el monitoreo de indicadores, la implementación de acciones de mejora y el acompañamiento técnico a las Unidades Prestadoras de Salud y al Hospital Central de la Policía Nacional, afectando de manera directa la gestión institucional y los procesos de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud. Así mismo, mi coronel, se precisa que actualmente no se cuenta dentro del Grupo de Gestión Clínica ni en las demás dependencias del Área de Prestación de Servicios de Salud con otro profesional que posea la disponibilidad, experiencia y dedicación específica para asumir integralmente las actividades relacionadas con el programa de tecnovigilancia, la política de uso y reúso de dispositivos médicos, el seguimiento a eventos adversos asociados a dispositivos médicos y las demás funciones descritas. En consecuencia, la no aprobación de la adición contractual generaría una afectación en la continuidad de los procesos, pérdida de trazabilidad en las acciones de seguimiento y monitoreo, así como posibles incumplimientos frente a las obligaciones institucionales y regulatorias en materia de calidad y seguridad del paciente. Por lo anterior, se considera plenamente justificada y necesaria la adición del contrato por el término solicitado de noventa y tres (93) días, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades estratégicas y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Por lo anterior, mi coronel en mi calidad de supervisora del contrato y en cumplimiento de la obligación de velar por la ejecución de las actividades contractuales, así como por la continuidad de los procesos orientados a garantizar la atención eficaz de los requerimientos en salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, me permito emitir CONCEPTO FAVORABLE para adelantar el trámite administrativo de modificación del presente contrato."

G. Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 14 "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual" numeral 1o. "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos terminar unilateralmente el contrato celebrado .", a la vez, el parágrafo del artículo 40, indica "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más de cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)" con base en lo anterior, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Segunda **PLAZO DE EJECUCIÒN** del Contrato Principal No. **07-7-20260-25**, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución en TRES (03) MESES y TRES (03) DIAS, quedando de la siguiente manera:

2) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de NUEVE **(09) MESES Y NUEVE (09) DIAS DISCRIMINADOS ASÍ: SEIS (06) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y NUEVE (09) MESES Y TRES (03) DÍAS DE LA VIGENCIA 2026,** y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula vigésima segunda **VALOR** del contrato principal **No 07-7-20260-25** en el sentido de adicionar la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($11.325.065,70)**, la cual se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 57626 del 17 de junio de 2026 y Quipu No. 357 del 17 de junio de 2026 expedido por el Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. *Cifra que* no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, quedando de la siguiente manera:

22) Valor:	El valor total del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 33.975.197,10)** donde el valor de ejecución para la **VIGENCIA 2025** es de **SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/TE ($730.649,40)** y para **VIGENCIA FUTURA 2026** son **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($33.244.547,70)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará cargo al rubro presupuestal o Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-009 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 92025 del 11 de diciembre de 2025 y Quipu No. 910 del 11 de diciembre de 2025 / Quipu vigencia futura No. 911 del 11 de diciembre de 2025, / SIIF No. 57626 del 17 de junio de 2026 y Quipu No. 357 del 17 de junio de 2026 expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS - EL CONTRATISTA se compromete a comunicar la presente modificación al contrato No. **07-7-20260-25** a la aseguradora con la que suscribió las pólizas, con el fin de que sean ajustadas en los términos de este documento, cuyo anexo deberá ser entregado por el contratista al Grupo de Contratos para su aprobación en la misma fecha de expedición por parte de su aseguradora.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato No. **07-1-20260-25**, así como de sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución se requerirá la aprobación del anexo a las garantías y la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual debe estar firmado por el **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D. C. 26 JUN 2026

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Stefanie Carolina Hernandez

STEFANIE CAROLINA HERNÁNDEZ AGUILAR
Cédula de ciudadanía No 1.023.013.370 de Bogotá

Proyectó: CPS.04- DANIEL RICARDO OVALLE GARZON
Analista Grupo Contratos DISAN
Revisó: MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ
Jefe Grupo de Contratos DISAN.
Revisó TC. ANDRES HUERTAS GARZON
Jefe Área Logística y Financiera DISAN
Revisó: AD_ 34 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7524
disan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co